

**ORD.: N. ° 4791/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N.° MU263T0004704**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 25 de Agosto de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ENZA ALIAGA MUÑOZ – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de julio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

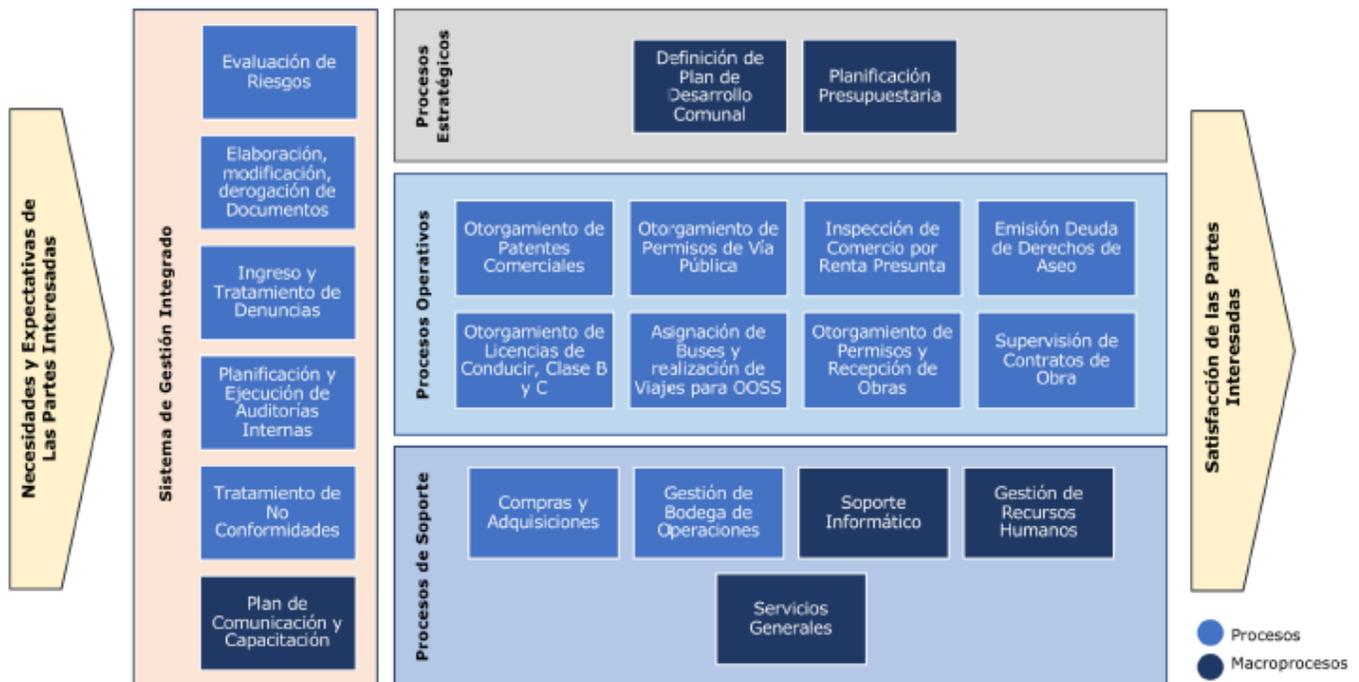
*"Buenas quisiera obtener información para un trabajo de la universidad el cual es el ramo diseño y mejoramiento de procesos. Necesito que me envíen la misión y visión general de la Municipalidad porque en la página web no la encuentro. También necesito que me adjunten mapa de procesos de la municipalidad, proceso de negocios, Cuadro del Proceso, Diagrama e Identificación de Actividades. Esto es para conocer sus procesos y yo crear algunos para mi clase. Espero me puedan enviar los datos lo antes posible".* Formato deseado: Word.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Administración Municipal, se da a conocer que:

En base a la Ley de Transparencia 20.285, Art. 15, se menciona que la información solicitada se encuentra permanentemente a disposición del público, disponible en la página web de la Municipalidad de Recoleta (<https://www.recoleta.cl/?op=pcv>), en el Ítem "Canal de Denuncias", donde encontrará la misión y la visión institucional: <https://www.recoleta.cl/gestion-de-calidad-y-anticorrupcion/>

Con respecto al Mapa de procesos, se menciona que tiene un alcance limitado al sistema de Gestión de Integrado (Sistema de Gestión de Calidad + Sistema de Gestión Anticorrupción) en donde se pueden encontrar los procesos estratégicos, procesos de negocio, procesos de soporte y además se decidió incorporar al mapa de procesos los procesos de sistema, que son precisamente los que dan forma al sistema de gestión integrado:



Se adjuntan en formato Word los diagramas de procesos en detalle en BPMN 2.0.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee